

Cerro Sombrero, 13 de octubre de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 702/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2023, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, quien solicita decreto alcaldicio de Trato Directo, orden de compra 3866-248-SE23, Adquisición de flores para entrega velada Aniversario Municipalidad 2023.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) La consulta de situación tributaria de terceros obtenida en el portal del Servicio de Impuestos Internos www.sii.cl, donde se indica que el contribuyente/proveedor RUT 9.524.212-K es una empresa de menor tamaño PRO-PYME.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la II. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la adquisición de flores para entrega a destacados en velada Aniversario Municipalidad 2023.
- 2) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra n), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.
- 5) Que de acuerdo a la consulta de situación tributaria del proveedor MARISOL DE LOURDES KUSCIC PIFFAUT, RUT 9.524.212-K, este es considerado por el Servicio de Impuestos Internos como un contribuyente de menor tamaño, por cuanto es factible privilegiar su contratación debido a su especial condición.
- 6) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores. Además entregó una cotización por un monto de \$430.709 donde detalla todos los productos solicitados, y de acuerdo a lo revisado, estos se encuentran dentro de los valores de mercado.
- 7) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 8) Que con fecha 13 de octubre de 2023, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N°254 por Christian Santana Barría, DAF, dando cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa [3-4-1] ANIVERSARIO MUNICIPALIDAD imputando al ítem 24-01-008.



- 9) Decreto Alcaldicio N°81 de fecha 11.07.1993 que referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Doña Cristina Vargas Vivar.
- 10) Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22.08.2019, que nombra a la funcionaria Daniela Miranda Pereiras como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes, dependiente de Secretaría Municipal, Grado 16° de la E.S.M.
- 11) Decreto Alcaldicio N° 1524 de fecha 29.07.2011, que nombra a la funcionaria en el cargo de Profesional de la Planta de Profesionales de la Municipalidad de Primavera, Grado 11° de la E.S.M.
- 12) Decreto Alcaldicio N°226 de fecha 04 de marzo del 2019 que promueve y nombra, vía ascenso, a la funcionaria, al cargo Profesional Grado 10° de la E.S.M, a partir del día 24 de febrero de 2019.
- 13) Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05.03.2020 que designa subrogancia de Secretaría Municipal.

DECRETO

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra n) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de flores para entrega a destacados en velada Aniversario Municipalidad 2023.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de flores para entrega velada Aniversario Municipalidad 2023", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Adquisición de flores para entrega velada Aniversario Municipalidad 2023.

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Mix flores, L	5
Mix flores, XL	2

Monto y condiciones:

La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$490.209.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl.

Ejecución del contrato/servicio:

El plazo de ejecución del servicio se fijará según coordinación con personal municipal, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

Multas:

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.
- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes.
- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).



3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra N°3866-248-SE23, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto de \$490.209.- IVA incluido, a nombre de MARISOL DE LOURDES KUSCIC PIFFAUT, RUT 9.524.212-K, adquisición de flores para entrega a destacados en velada Aniversario Municipalidad 2023.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición al programa [3-4-1] ANIVERSARIO MUNICIPALIDAD imputando al ítem 24-01-00.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRASE en secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVASE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal(S)

JVH/MVB/JVH/crc

